



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Luego de varios intentos fallidos de dar tratamiento en el Congreso de la Nación a la despenalización y legalización del aborto, el presidente de la Nación habilitó el tratamiento de la iniciativa en el parlamento argentino.

Según la OMS se entiende por aborto "la interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del útero materno. La viabilidad extrauterina es un concepto cambiante que depende del avance médico y tecnológico, estando actualmente alrededor de las 22 semanas de gestación".

Argentina no dispone de un sistema de estadísticas de abortos legales. La única información sobre aborto disponible a nivel nacional de los servicios de salud proviene de las internaciones en hospitales públicos. Los abortos se reportan en una sola categoría que comprende desde mujeres que se internan en los hospitales públicos porque perdieron un embarazo espontáneamente hasta mujeres con abortos legales o mujeres que enfrentaron distintos tipos de complicaciones (más o menos graves) derivadas de un aborto realizado en condiciones inseguras. Quedan excluidas las mujeres que recibieron atención ambulatoria y las que accedieron a efectores privados o de obras sociales.

En el año 2004 el Ministerio de Salud de la Nación solicitó un estudio a fin de obtener un dato estimado de la cantidad de abortos inducidos en el país, las responsables del estudio fueron las demógrafas Silvia Mario y A. Pantelides, se usaron dos metodologías válidas internacionalmente. El resultado arrojó una cifra estimada de abortos inducidos en la Argentina de 370.000 a 520.000, lo que significaba que había más de un aborto cada dos nacimientos, el estudio se publicó en el 2005. Sin dudas con la disminución del sub-registro en los organismos oficiales de salud, estimado en el 10% en aquel año, esta cifra mencionada repetidamente en los medios de comunicación en la actualidad es revisable.

El Ministerio de Salud de la Nación registró en el 2016, 45 muertes maternas por embarazos terminados en aborto, esta cifra es encuadrada como "muertes maternas", pero la principal causa individual de muerte son las complicaciones por abortos inseguros representando el 17% de las muertes en el trienio 2014-2016. Dos de cada 10 mujeres murieron por aborto, registrándose la mayor mortalidad entre los 25 y los 35 años. El 77% de estas mujeres murieron en hospitales públicos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En el mismo año la tasa de mortalidad materna (embarazo, parto y puerperio) en Argentina, fue de 3.4 muertes maternas por cada 10 mil nacimientos. El compromiso de la Nación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de Naciones Unidas a bajar la tasa de MM a 1.3 de cada 10 mil nacimientos en el año 2015, quedó claramente incumplida, y los actuales indicadores son tres veces más altos que el compromiso internacional asumido. Se entiende por mortalidad materna, " el fallecimiento de una mujer durante el embarazo o dentro de los 42 días de terminar un embarazo, independientemente de la duración o localización del mismo, por cualquier causa vinculada o agravada con el embarazo o su manejo, pero no por causas accidentales o incidentales"(OMS, Guía para la aplicación de la CIE-10 para MM).

En cuanto a la morbilidad, en el 2013, 49.000 mujeres se internaron en los hospitales públicos por causas relacionadas con aborto, 2 de cada 10 tenían 19 años o menos, 3 de cada 10 entre 20 a 24 años.

Nos preguntamos, por qué las mujeres abortan?...

Muchas mujeres y varones no tienen acceso a métodos anticonceptivos apropiados o de su preferencia, o no tienen información ni apoyo para usarlos efectivamente.

- Ningún método es 100% efectivo.
- Las altas tasas de violencia contra la mujer, incluyendo la violencia doméstica, llevan a embarazos forzados.
- Circunstancias cambiantes como el divorcio y otras crisis pueden causar que un embarazo deseado se transforme en un embarazo no deseado.
- Porque tienen un problema de salud.
- Porque están a cargo de sus hijos pequeños o de adultos mayores.
- Porque enfrentan condiciones sociales precarias.
- Por situaciones complejas en la relación con su pareja, el apoyo familiar y la inserción laboral.
- Porque el feto tiene malformaciones que son incompatibles con la vida fuera del útero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Por violencia sexual.
- Por coerción del en el entorno cercano.

Sin ser abortistas, estamos a favor de la despenalización y legalización del aborto.

Despenalizarlo para excluirlo del encuadre de acto delictivo que le otorga el Código Penal argentino escrito allá por el año 1921, el estado no puede más ser el órgano que persigue y castiga a mujeres por decidir por sí mismas.

Legalizarlo, porque es la única manera de cerrar definitivamente el ámbito de la clandestinidad, el del aborto inseguro, que mata o enferma mujeres jóvenes, productivas y la mayoría de las veces pobres.

Sabemos que quienes tienen las condiciones sociales y económicas pueden acceder a una práctica segura con sus médicos de confianza y en la intimidad, esto no es así con aquellas mujeres que por pobres y vulnerables, generalmente en situaciones sociales complejas, terminan accediendo a prácticas en condiciones paupérrimas.

Un informe de la OMS , manifiesta que en los países donde el aborto está completamente prohibido, o se permite solo para salvar la vida de la mujer o preservar su salud física, solo 1 de 4 abortos fue seguro, por el contrario, en los países en que el aborto es legal, casi 9 de cada 10 se realizaron en forma segura. Restringir el acceso al aborto no disminuye el número de abortos.

Es auspicioso lo que ocurrió el 5 de marzo del corriente año, con la firma de 71 diputados de todos el arco político ingresó en el Congreso de la Nación el proyecto que trata la despenalización y legalización del aborto. Sergio Wisky, Martín Doñate, Silvia Horne y Lorena Matzen, los representantes rionegrinos en la Cámara Baja que acompañaron con su firma.

Desde ese momento a la fecha, cientos de voces se oyeron en la comisión creada a tal fin en el Congreso de la Nación, pudieron expresarse quienes estaban a favor de despenalizar y legalizar, y quienes no acordaban con los proyectos en discusión, cada cual con sus argumentos. Más allá de los resultados posteriores que se darían en la Cámara baja, lo destacable es que se ejerció el derecho otorgado por la democracia, expresar las ideas sin restricciones pero en un marco de respeto y tolerancia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Finalmente, el día 14 de junio del corriente año, en un debate histórico de la Cámara de Diputados de la Nación, salió con dictamen favorable el proyecto que plantea que en la Argentina sea despenalizado y legalizado el aborto.

Sabemos que hoy en nuestro país hay una situación de hecho, porque abortos se hacen, es necesario dejar de teorizar y dotar de derecho y seguridad a nuestras mujeres.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides, Graciela Valdebenito, Roxana Fernández, Mariana Domínguez Mascaró, Alfredo Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación para que en el más breve tiempo se de tratamiento al proyecto de despenalización y legalización del aborto que ya cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, y a los Senadores representantes de Río Negro que acompañen con su voto para que en la Argentina sea ley.

Artículo 2°.- De forma.